

SI USTED ESTUVO EMPLEADO EN UN RESTAURANTE DE PIZZA LOCA EN CALIFORNIA EN CUALQUIER MOMENTO DESDE EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA EL 18 DE MARZO DEL 2018, UNA DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS.

Felipe Villasenor, et al. v. Pizza Loca, Inc., et al. – Corte Superior del Condado de Los Ángeles, Caso No. BC642655

Samuel Zarate, et al. v. La Pizza Loca, Inc., et al. - Corte Superior del Condado de Los Ángeles, Caso No. BC642714

Una corte autorizó este Aviso. Esto no es una solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.

AVISO DE LA DEMANDA COLECTIVA

Felipe Villasenor y Samuel Zarate, quienes son empleado del restaurante anteriores de La Pizza Loca, han demandado a Pizza Loca, Inc., La Pizza Loca Distribution, Inc. (colectivamente, de aquí en adelante, “La Pizza Loca”) alegando que La Pizza Loca violó varias disposiciones del Código Laboral de California y la Orden Salarial aplicable de la Comisión de Bienestar Industrial (“IWC,” por sus siglas en inglés).

La Corte ha permitido que la demanda sea una demanda colectiva en nombre de la siguiente Clase: **Todos los empleados no exentos actuales y anteriores de La Pizza Loca, Inc., La Pizza Loca Distribution, Inc., y/o Crazy Pizza, Inc. en el Estado de California en cualquier momento durante el período desde el 2 de diciembre del 2012 hasta el 18 de marzo del 2018, excluyendo a los empleados que firmaron un acuerdo de arbitraje en relación con su empleo.**

La Corte no ha decidido si La Pizza Loca hizo algo malo y La Pizza Loca sostiene que no hizo nada malo. No hay beneficios disponibles ahora, y no hay ninguna garantía de que los haya. Sin embargo, sus derechos legales pueden ser afectados, y usted tiene que decidir ahora.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES	
HACER NADA	<p>Usted Puede Permanecer En Esta Demanda y Esperar El Resultado Pero Renuncia Ciertos Derechos.</p> <p>Si no hace nada, seguirá siendo parte de la Clase y mantendrá la posibilidad de obtener dinero o beneficios que puedan provenir de un juicio o acuerdo. Pero renunciará a cualquier derecho a demandar a La Pizza Loca en una demanda separada sobre los mismos reclamos legales en esta demanda.</p>
EXCLUIRSE DE LA CLASE	<p>Usted Puede Excluirse De la Clase y No Recibirá Ningunos Beneficios De Esta Demanda Pero Mantendrá Sus Derechos.</p> <p>Si usted pide ser excluido de la Clase y posteriormente se concede dinero o beneficios, no recibirá ningún dinero o beneficio. Pero mantendrá cualquier derecho que pueda tener para demandar a La Pizza Loca en otro procedimiento sobre los mismos reclamos legales que se alegan en esta demanda.</p> <p>Por favor, tenga en cuenta que si previamente presentó una solicitud de exclusión en este caso en relación con la divulgación de su información de contacto o previamente proporcionó un formulario de exclusión en respuesta a la Notificación que se le envió por correo en esta demanda antes de 2020, usted DEBE presentar otra solicitud de exclusión en este momento si desea excluirse de la participación en la demanda.</p>

Las opciones y las fechas de plazo para ejercerlas se explican en este Aviso. Para pedir ser excluido de la Clase, usted debe hacerlo a no más tardar el 24 de julio del 2021.

La Pizza Loca no puede tomar represalias en contra de usted si usted elige seguir siendo parte de la Clase.

¿Por qué recibí este Aviso?

El propósito de este aviso es informarle de una demanda que está pendiente en la Corte Superior del Estado de California, Condado de Los Ángeles, en contra de La Pizza Loca. Como un empleado no exento actual o anterior de La Pizza Loca, Inc. en el Estado de California en cualquier momento durante el período desde el 2 de diciembre del 2012 hasta el 18 de marzo del 2018, excluyendo a aquellos empleados que firmaron un acuerdo de arbitraje en relación con su empleo, usted puede ser un miembro de la Clase. Este Aviso es para informarle de cómo sus derechos pueden ser afectados por esta demanda, para que pueda hacer una decisión informada sobre si debe permanecer o solicitar ser excluido de la Clase.

¿De qué se trata esta demanda?

En esta demanda, los Demandantes alegan que La Pizza Loca violó el Código Laboral de California y la Orden Salarial de la IWC al no proporcionar los períodos de comida requeridos; no proporcionar los períodos de descanso requeridos; no pagar todos los salarios debidos; no pagar las sanciones del tiempo de espera; no proporcionar las declaraciones precisas y detalladas; y participar en prácticas de negocios injustas y desleales.

Los Demandantes buscan los salarios no pagados, las sanciones estatutarias, sanciones civiles, restitución, interés, honorarios de abogados, y costos.

Pizza Loca niega las alegaciones de los Demandantes y sostiene que no violó la ley de California.

¿Ha Decidido la Corte Quién Tiene la Razón?

La Corte no ha decidido si La Pizza Loca, Inc. o los Demandantes tienen la razón. Al establecer la Clase y emitir este Aviso, la Corte no está sugiriendo que los Demandantes ganarán o perderán este caso. La Corte no ha decidido sobre los fundamentos de los reclamos de los Demandantes o las defensas de los Demandados.

¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes de la Clase” demandan en nombre de otras personas que creen que tienen reclamos similares. Los Representantes de la Clase y todas las personas cuyos reclamos están siendo perseguidos en el caso se llaman la “Clase” o “Miembros de la Clase”. Las compañías a las que ellos demandan se denominan “Demandados”. Una corte resuelve los asuntos para todos en la Clase, excepto para aquellas personas que decidan excluirse de la Clase.

¿Soy parte de esta Clase?

Si usted es un empleado no exento actual o anterior de La Pizza Loca que trabajó para La Pizza Loca en California durante el período desde el 2 de diciembre del 2012 hasta el 18 de marzo del 2018, y no firmó un acuerdo de arbitraje en relación con su empleo, usted es un miembro de la Clase.

Usted tiene que decidir ahora si permanece en la Clase o pide ser excluido. El Demandado no puede tomar medidas de represalia en contra de ninguno de los miembros participantes de la clase.

Sus derechos y opciones se indican a continuación.

¿Qué sucede si no hago nada?

Usted seguirá siendo parte de la Clase. Si sigue siendo parte de la Clase y se concede dinero o beneficios a la Clase, ya sea como resultado del juicio o del acuerdo, se le notificará cómo recibir una parte. Si no hace nada ahora, independientemente de que los Demandantes ganen o pierdan en el juicio, usted no podrá demandar, o continuar demandando, a La Pizza Loca como parte de cualquier otra demanda por los mismos reclamos legales que son objeto de la demanda. Además, si usted permanece en la Demanda Colectiva, los Abogados de la

Demanda Colectiva recibirán todos sus registros de tiempo y sueldo. Usted también estará legalmente obligado por todas y cada una de las órdenes que la Corte emita y las sentencias que la Corte dicte en esta demanda colectiva.

Por favor tome en cuenta que si no hace nada, usted seguirá siendo parte de la Clase, aún si usted previamente solicitó ser excluido de la liberación de su información de contacto en relación con este caso, o previamente proporcionó una forma de exclusión en respuesta al Aviso enviado por correo antes del 2020.

¿Por qué pediría ser excluido?

Si se excluye de la Clase, no formará parte de la Clase y no recibirá ningún dinero o beneficio si los Demandantes son exitosos en ganar este caso o si las Partes llegan a un acuerdo. Sin embargo, si se excluye, usted podrá demandar a La Pizza Loca en un caso separado por los reclamos en esta demanda. Si usted se excluye a sí mismo, usted no estará legalmente obligado por ninguna orden o sentencia que la Corte haga en este caso. Si usted presenta su propia demanda en contra de La Pizza Loca después de excluirse, usted puede contratar a su propio abogado para ese caso y seguir sus propios reclamos. Si se excluye, usted debe hablar con un abogado pronto, para que pueda presentar cualquier reclamo que tenga a tiempo.

Por favor, tenga en cuenta que aunque haya presentado previamente una solicitud de exclusión de este caso en relación con la divulgación de su información de contacto o haya proporcionado previamente una forma de exclusión en respuesta a al Aviso enviado por correo antes del 2020, usted DEBE presentar otra solicitud de exclusión en este momento para excluirse de la participación en la demanda.

¿Cómo me excluyo de la Clase?

Para excluirse de la Clase, usted debe enviar una solicitud escrita de exclusión, **matasellada a no más tardar 24 de julio del 2021**, a la dirección:

Administrador de *Zarate/Villasenor v. La Pizza Loca, Inc.*
c/o CPT Group, Inc.
50 Corporate Park
Irvine, CA 92606

Su solicitud de exclusión debe contener lo siguiente: (1) el nombre de este caso (*Zarate/Villasenor v. Pizza Loca*); (2) su nombre completo y dirección actual; (3) una declaración clara para excluirse, tal como “Deseo ser excluido de la Clase” y (4) su firma o la firma de su representante legal.

Teléfono del Administrador: 1-888-373-2581

¿Tengo un abogado en este caso?

La Corte asignó a Matern Law Group, PC, Boyamian Law, Inc. y Law Offices of Thomas W. Falveyj para representar a los Demandantes y a todos los Miembros de la Clase como los “Abogados de la Clase.” Para más información con respecto a los Abogados de la Clase, usted puede visitar su sitio web en www.maternlawgroup.com, www.boyamianlaw.com ó www.falveylaw.com.

¿Debo contratar a mi propio abogado?

Si elige permanecer en la Clase, no necesita contratar un abogado. Pero si quiere tener su propio abogado, será responsable de contratar a su propio abogado. Por ejemplo, usted puede pedir a su abogado que comparezca ante la Corte en su nombre si desea que alguien que no sea el Abogado de la Clase hable en su nombre.

¿Cómo serán pagados los abogados?

Si los Abogados de la Clase tienen éxito y obtienen dinero o beneficios para la Clase, ellos pueden solicitar a la Corte los honorarios y gastos. Si la Corte concede la solicitud de los Abogados de la Clase, los honorarios y gastos se deducirán de cualquier dinero obtenido para la Clase o serán pagados por separado por La Pizza Loca.

¿Cómo y cuándo decidirá la Corte quién tienen la razón?

Si el caso no se resuelve mediante un acuerdo o se resuelve de otra manera mediante una moción, los Abogados de la Clase tendrán que probar los reclamos de los Demandantes en esta demanda en un juicio. No hay garantía de que los Demandantes ganen o de que obtengan algún dinero para la Clase. No se ha establecido ninguna fecha para el juicio.

¿Recibiré dinero después del juicio?

En este momento, la Corte no ha hecho una decisión sobre los méritos de este caso. Si la Clase tiene éxito en el juicio y obtiene dinero o beneficios como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará sobre cómo participar. No sabemos cuánto tiempo tardará esto.

¿Cómo puedo obtener más información?

Usted puede obtener más información comunicándose con los Abogados de la Clase por correo electrónico en info@maternlawgroup.com, office@boyamianlaw.com, o tom@falveylaw.com o llamando al 310-531-1900, (818) 547-5300 o (626) 795-0205. Además, usted puede ver los documentos pertinentes con respecto al caso en www.cptgroupcaseinfo.com/pizzalocawagelawsuit

POR FAVOR NO LLAME O ESCRIBA A LA CORTE SOBRE ESTE AVISO